

**ACTA N° 10 DE LA JUNTA ELECTORAL**

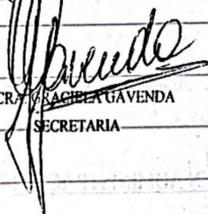
En la ciudad de Salta, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, en el local de España N° 1.420, siendo las quince horas, se reúnen los Miembros de la Junta Electoral, designada por Resolución General N° 3415 del 15 de Marzo de 2021 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, la que tiene a su cargo la organización del comicio para la elección de autoridades en el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA - LEY N° 6.576. Se encuentran presentes la Presidente Cra. Carmen del Valle PERALTA, su Secretaria Cra.-Graciela GAVENDA y el Miembro Titular Cr.-Carlos Alberto YARADE.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Electoral han recibido los padrones definitivos y que las tres agrupaciones han presentado, en tiempo y forma, las listas de candidatos, en consecuencia, se deberá solicitar a la "Secretaría Técnica - Legalizaciones" que verifique la autenticidad de las firmas de los candidatos y al "Sector Matriculas" que verifique si los candidatos presentados cumplen con el requisito establecido por el art. 41 inciso a) de la Ley 6576.

Prestadas las consultas de los apoderados de las Agrupaciones y luego de un cambio de opiniones la Junta Electoral del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta RESUELVE POR UNANIMIDAD que, por aplicación de los art. 13, 15 y 18 del Reglamento Electoral y atento que los candidatos que pudieran ser observados ya no podrían ser reemplazados por la agrupación respectiva al haber vencido el plazo para todas las listas. Será aplicable el Art. 30 del Reglamento electoral que establece: *"En caso de muerte, renuncia, separación, inhabilitación o incapacidad permanente de un candidato o miembro electo, lo sustituirá quien figure en la lista como titular, según el orden establecido en la misma. Una vez que ésta se hubiere agotado, ocuparán los cargos vacantes los suplentes que sigan de conformidad con la prelación consignada en la lista respectiva. En todos los casos los reemplazantes, se desempeñarán hasta que finalice el mandato que le hubiere correspondido al titular. Por aplicación de los artículos 69 de la Ley 6576 y habiendo vencido el plazo para el reemplazo de los candidatos. Las listas que no cumplan con la cantidad de los profesionales observados y cuya observación fuera verificada por la Junta Electoral, serán reemplazados por los candidatos en el orden establecido en la presentación de las listas, subiendo en la posición cada uno de los candidatos titulares y los candidatos suplentes"*.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la presente sesión siendo la hora dieciséis y veinte minutos del día de la fecha.

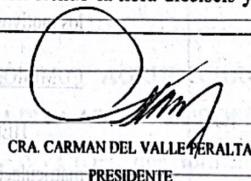
LQ



CRA. GRACIELA GAVENDA  
SECRETARIA



CR. CARLOS ALBERTO YARADE  
MIEMBRO TITULAR



CRA. CARMAN DEL VALLE PERALTA  
PRESIDENTE